COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 079 DE 2023

CONTRATO VAD 1549 DE 2023

Señor
Edward Manuel Hernández Valencia
Representante legal
C.C. 1.017.128.843
SERSEPCO S.A.S
NIT: 901176522-7
Autopista Norte Kilómetro 19 Vereda Portachuelo Par empresarial Los Bucaros LT3
Correo: contacto@sersepco.com
Telefax: 6045790464 - 3506961732
GIRARDOTA - ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 079 de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 079 de 2023, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Prestación del servicio de limpieza para alcantarillados y lavado con agua a alta presión de tuberías, incluida la succión de residuos líquidos y suministro de agua.

VALOR: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.831.400), IVA INCLUIDO**.**

FORMA DE PAGO. La Institución realizará un único pago de acuerdo con el servicio de limpieza de alcantarillado, mediante un sistema de succión incluyendo el agua, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte

e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Para el presente objeto se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Rte fte del 4% persona jurídica y 6% persona natural
- Rte IVA del 15%
- Ica del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Contribución especial del 5%

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6430 del 28 de agosto de 2023 expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. ocho (8) días hábiles desde la firma del acta de inicio.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio de limpieza de alcantarillados y lavado con agua a alta presión de tuberías, incluida la succión de residuos líquidos y suministro de agua.	HORAS	8	$320.000	$60.800	$2.560.000	$486.400	$3.046.400
2	Reajuste al servicio	GLOBAL	1	$1.500.000	$285.000	$1.500.000	$285.000	$1.785.000
SUBTOTAL								$4.060.000
VALOR TOTAL IVA								$771.400
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								$4.831.400

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, dentro del plazo establecido en el contrato.

2. Cumplir con la normatividad legal vigente para la actividad que desarrolla.

3. El precio ofertado por el proponente deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, herramienta, maquinaria, incluida la herramienta y maquinaria para trabajo en alturas, prestaciones sociales, derechos laborales, y demás costos asociados.

4. Reportar la factura después de finalizadas las actividades presentando los soportes administrativos correspondientes para su posterior pago, estos son: planillas de seguridad social del personal contratista, paz y salvo por concepto de parafiscales con firma del representante legal, informe de mantenimiento y certificado de disposición final de residuos y los demás que se soliciten.

5. Cargar los documentos aprobados para pago en un único pdf en la plataforma SECOP ll.

6. Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

7. El contratista deberá garantizar el buen estado y correcto funcionamiento del vehículo succión – presión; En caso de presentarse algún daño o avería en el vehículo, el contratista contará con un plazo de 48 horas para realizar el reemplazo por otro de iguales o mejor especificación técnica.

8. Si dentro el plazo total estipulado, el contratista por razones ajenas o de fuerza mayor al servicio prestado, no pudiese terminar. Deberá este detenerse de inmediato previa comunicación al supervisor del contrato, indicando los motivos de la pausa.

9. Si la pausa del servicio, es por motivos o circunstancias que conllevasen a la modificación del objeto del contrato, el contratista no podrá en ningún caso resolver de este sin autorización del supervisor.

10. Los vehículos designados para la prestación del servicio deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánico y de emisión de gases vigente, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; entre otros documentos exigidos para la realización de las actividades.

11. El conductor designado por el prestador del servicio, deberá poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo solicitado

12. El contratista deberá aportar informe de las actividades desarrolladas.

13. El personal que ejecutará las actividades del contrato no adquiere ninguna vinculación laboral ni de ninguna índole con la Institución.

14. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá proveer los elementos de protección personal que requieren todos los trabajadores según sus actividades y perfil, que garantice la higiene, salud y seguridad en el trabajo.

15. Se deberá pactar previamente con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, el horario y las fechas de prestación del servicio.

16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
17. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
18. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
19. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
20. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.
21. Presentar los documentos que acrediten que el vehículo se encuentra apto para prestar el servicio.
22. Presentar permiso de vertimiento autorizado por la autoridad ambiental competente.
23. El contratista deberá hacerse responsable por cualquier daño causado en las Instalaciones y bienes de la Institución.
24. El contratista deberá correr con los gastos de disposición final de residuos generados, de demarcación de las zonas de trabajo y otros asociados a la ejecución del contrato, así mismo, deberá dejar los espacios limpios y libres de residuos.
25. Garantizar que los espacios intervenidos queden en óptimas condiciones.
26. Responder solidariamente ante cualquier daño o emergencia provocada por el mal uso, negligencia o dolo debidamente comprobado en el accionar de la empresa contratada.
27. Disponer de las herramientas y materiales necesarios, adecuados y certificados en caso de que aplique trabajo en alturas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
28. En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE EL SG-SST DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA ADJUDICADO PARA EL INICIO DEL CONTRATO:

1. Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones del Pascual en nivel adecuado para realizar entrega.
2. Inducción del SG-SST: el contratista debe solicitar a los correos sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones correspondientes frente al SGSST.
3. Licencia en SST: El contratista debe enviar Copia de la licencia de SST del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), con alcance en diseño, implementación y mantenimiento e investigación de accidentes graves y mortales.

4. Curso de las 50 o 20 horas según corresponda: Curso 50 horas del Ministerio de Trabajo de la persona encargada del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y coordinador de trabajo en alturas del contratista y subcontratista con vigencia menor a tres (3) años. O actualización de 20 horas.
5. ATS anexo a este documento, (deben traerlo diligenciado completamente firmado por el empleador y responsable de Seguridad y Salud en el trabajo).

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

GARANTÍAS. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubrirá a la Institución de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta garantía, considerando el valor del presente proceso, será por el equivalente a doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 Del decreto 1082 De 2015 y deberá permanecer durante todo el periodo de vigencia igual al período de ejecución del contrato. Debe garantizar los siguientes amparos

- Cobertura de contratistas y subcontratistas: 30% del límite asegurado.
- Cobertura de Patronal: 30% del límite asegurado.
- Cobertura de perjuicios por daño emergente y lucro cesante: 100% del límite asegurado.
- Cobertura de perjuicios extrapatrimoniales: 100% del límite asegurado.
- cobertura básica de predios, labores y operaciones: 30% del límite asegurado
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios: 30% del límite asegurado

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como s~~S~~upervisora a la Vicerrectora Administrativa**,** o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 079 de 2023.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Susana Londoño Buitrago – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: